



**MAT.: OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 4 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, REGULADO POR EL D.S. N° 49 (V. y U.) DE 2011, MODALIDAD CONSTRUCCIÓN EN SITIO PROPIO DE LA COMUNA DE CONTULMO, EP NUEVO HORIZONTE E.I.R.L.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N°:** 4095

**CONCEPCIÓN,**  
24 DIC 2018

**VISTOS:**

- a) El D.S. N° 49, (V. y U.), del año 2011 y sus modificaciones, que aprueba el reglamento del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, en especial en sus artículos 64 y 67;
- b) Lo dispuesto en la Resolución Exenta N° 788 de fecha 06 de Febrero de 2015 que modifica Resolución Exenta N° 6311 de 2014, ambas de (V. y U), que llama a concurso para el otorgamiento de subsidios habitacionales del programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S N° 49, (V. Y U.), de 2011, en la alternativa de Postulación individual para operaciones de adquisición de vivienda y construcción en sitio propio y en la alternativa de postulación colectiva para operaciones de construcción en sitio propio, y aprueba nómina de personas y grupos seleccionados;
- c) Los Certificados de Subsidio del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, correspondiente a los 4 beneficiarios, cuyas vigencias originales expiraron el 27 de noviembre de 2016;
- d) La Resolución Exenta N° 4400 de fecha 09 de diciembre de 2016, emitida por este SERVIU Región del Biobío, que otorga un nuevo plazo de vigencia a 18 certificados hasta el 13 de octubre de 2017, entre los cuales se encuentran 3 de los beneficiarios señalados en el resuelvo 1, de la presente Resolución Exenta;
- e) La Resolución Exenta N° 40 de fecha 10 de enero de 2017, emitida por este SERVIU Región del Biobío, que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio correspondiente al beneficiario Andrónico Hormazábal San Martín, hasta el 31 de octubre de 2017;
- f) El Oficio N° 170, de la Entidad Patrocinante Nuevo Horizonte, ingresado con fecha 29 de noviembre de 2018, por el cual solicita un nuevo plazo de vigencia de 4 certificados de subsidio correspondientes a los beneficiarios señalados en el resuelvo 1, de la presente Resolución Exenta;

- g) El Informe de nuevo plazo de vigencia N° 6878 de fecha 13 de diciembre de 2018, efectuado por el Sub Departamento de Sectores Vulnerables, dependiente de este Departamento de Operaciones Habitacionales, que señala pertinente aplicar la causal prevista en el artículo 64 letra a), del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, modificado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014;
- h) El Correo Electrónico de fecha 12 de diciembre de 2018, enviado por la Unidad de Plataforma de Pagos y Ejecución Presupuestaria, el que indica que existe disponibilidad presupuestaria para otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidio hasta el 31 de octubre de 2019 y además señala que no se han efectuado pagos fuera de la vigencia de estos beneficios;
- i) Los Certificados de Calificación Definitiva, emitidos por este SERVIU Región del Biobío correspondientes a los 4 beneficiarios señalados en el resuelvo 1, de la presente Resolución Exenta, todos emitidos con fecha 20 de noviembre de 2018;
- j) La Ley 19880 de 2004, que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado;
- k) La Circular N°24 de fecha 13 de Julio de 2015, del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
- l) La Resolución N° 1600 de 2008, de Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón;
- m) El D.S. 355 de V. y U. de 1976 y sus modificaciones; la Resolución TRA N° 272/1601/2018 de fecha 24.07.2018, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, que me designa Jefa Suplente del Depto. de Operaciones Habitacionales; y la Resolución Exenta N° 394 de fecha 01.02.2018, del SERVIU Región del Biobío, que delega facultades, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo informado por la Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria, de este SERVIU, existe disponibilidad presupuestaria para otorgar un nuevo plazo de vigencia de los Subsidios, y que no se han efectuado pagos fuera de la vigencia de estos beneficios.

Que, de acuerdo a lo señalado en la Circular 24 de fecha 13 de Julio de 2015, en su párrafo tercero, se podrá autorizar prórroga o nuevo plazo de los subsidios, donde solo conste un avance real en la aplicación del subsidio; en los casos de subsidios individuales para construcción en sitio propio o densificación predial, cuando exista a lo menos contrato de construcción o permiso de edificación, y en estos casos existe Certificado de Calificación Definitiva.

Que, según consta de los antecedentes acompañados de los 4 beneficiarios, se concluye que no reúnen los requisitos exigidos por el artículo 67 del D.S. N° 49 de (V. y U.), modificado por el D.S. N°105, (V. y U.), de 2014, considerando que se encuentra pendiente la Resolución de adscripción, construcción de las viviendas, inscripción en el Conservador de Bienes Raíces y posterior pago de los beneficios, razón por lo cual este Departamento de Operaciones Habitacionales estima necesario otorgar un nuevo plazo de vigencia a estos certificados de subsidio.

Que, en virtud de lo expuesto, y por aplicación de lo señalado en el artículo 64, del D.S. N° 49 de 2011, modificado por el D.S. N° 105 de 2014, ambos de (V. y U.), dicto la siguiente:

### RESOLUCIÓN

1. Otórgase un nuevo plazo de vigencia, a 4 Certificados de Subsidio del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda, hasta el 31 octubre de 2019, correspondiente a los siguientes beneficiarios:

N°	RUT	DV	APELLIDOS	NOMBRE	SERIE
1	6340504	3	Flores Cartes	Leonila del Carmen	SPI0020140080004366
2	7004413	7	Hormazábal San Martín	Andrónico	SPI0020140080004177
3	7219287	7	Oñate Gallegos	Matilde Rosa	SPI0020140080004446
4	8444975	k	Muñoz Barra	Mirta Graciela	SPI0020140080004209

2. El nuevo plazo de vigencia comenzará a regir a partir de la fecha de presente Resolución Exenta.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**



**Karen Hernández Lorca**  
Jefa Suplente Depto. Operaciones Habitacionales  
**SERVIU Región del Biobío**

**VºBº Depto. Jurídico**

**DISTRIBUCIÓN:**

- Sres. EP Nuevo Horizonte E.I.R.L.  
Arturo Prat N°199 Of. 303 B- Concepción
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria.
- Sub Departamento Sectores Vulnerables (Karen Osorio)
- Oficina de Partes.

Lo que Transcribo a Usted  
para los fines consiguientes

**SECRETARIO MINISTRO DE FE**  
**SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACION**  
**REGION DEL BIO BIO**